



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 283-A
(30-Mar-2020)

“Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones de un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece: *“Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.”*

Que mediante Resolución N° 274 del diecinueve (19) de marzo de 2020 expedida por la Entidad, se reconocieron y pagaron vacaciones a la funcionaria BERTHA LUCÍA GÓMEZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por período de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día treinta (30) de marzo de 2020 hasta el veintiuno (21) de abril de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de abril de 2020.

Que mediante correo electrónico del veintiséis (26) de marzo de 2020, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, la funcionaria BERTHA LUCÍA GÓMEZ MORENO solicitó *“el aplazamiento del disfrute de mis vacaciones, dada la contingencia que se presenta por el COVID-19 y el requerimiento de la coordinación del grupo de contabilidad”* documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante correo electrónico del veintisiete (27) de marzo de 2020, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad, autorizó el aplazamiento solicitado por la funcionaria BERTHA LUCÍA GÓMEZ MORENO y dispuso que Talento Humano realizara las gestiones para la ejecución del aplazamiento solicitado, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el visto bueno de la Subdirectora Administrativa y Financiera a la solicitud elevada por la funcionaria, se considera pertinente, aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas y pagadas mediante Resolución N° 274 del diecinueve (19) de marzo de 2020.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución N° 274 del diecinueve (19) de marzo de 2020, a la funcionaria BERTHA LUCÍA GÓMEZ MORENO quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el período de quince (15) días hábiles, a partir del día treinta (30) de marzo de 2020 hasta el veintiuno (21) de abril de 2020, las cuales podrán ser programadas nuevamente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 283-A
(30-Mar-2020)

“Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones de un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

en la fecha que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad para lo de su competencia.

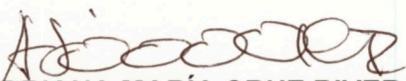
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria BERTHA LUCÍA GÓMEZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 30-Mar-2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	